



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI – Martes 22 de noviembre de 2022- Número 6019

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

1050. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, de fecha 17 de noviembre de 2022. 3477

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1051. Orden n.º 3853, de fecha 17 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el alquiler de inmuebles, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2022. 3479

1052. Orden n.º 3854, de fecha 17 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2022. 3481

1053. Orden n.º 3855, de fecha 17 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el servicio de mercado, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2022. 3483

1054. Trámite de audiencia del expediente de establecimiento de horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en 2023. 3485

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1055. Acuerdo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, El Real Club Marítimo de Melilla y El Club Deportivo Elemental Travelkayac Melilla, para el uso de la ensenada de los galápagos en el seno del Proyecto "El kayak de mar como fuente de cultura y medio ambiente - turismo sostenible y paisaje en las rutas marinas de Carlos V". 3486

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1056. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico a alumnado con dificultades graves de autonomía escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Ciudad de Melilla, durante el curso escolar 2022-2023. 3490

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1057. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 17 de noviembre de 2022, relativo a la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de Ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo del proyecto atención integral ante los efectos de la Covid-19 en las familias de los distritos IV y V con énfasis en la juventud, para el año 2022. 3494

1058. Resolución definitiva n.º 209, de fecha 17 de noviembre de 2022, relativa a la convocatoria de formación de monitores de ocio y tiempo libre infantil y juvenil. Melilla 2022. 3496

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA

Área de Industria y Energía

1059. Admisión definitiva del permiso de investigación (recursos de la Sección D) Melilla Geothermal Energy N.º 001 del registro minero de la Ciudad Autónoma de Melilla. 3498

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1050. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria resolutive celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 17 de noviembre de 2022.”

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2. COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

3. PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 9/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

4. PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 72/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

5. PERSONACIÓN EN PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 12/2022 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 12/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

6. PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 10/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA.

7. REVOCACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EL 28-10-22 SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL EN RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR CRISTIAN J. Z. V..

8. PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 43/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

9. PERSONACIÓN EN EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 136/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA.

10. PERSONACIÓN EN E.R. 102/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: K.A.)

11.- PERSONACIÓN EN E.R. 146/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: K.A.)

11. PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 14/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA.

12. PERSONACIÓN EN PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 63/2022 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO 63/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA.

13. EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS A BIENES PÚBLICOS

(VALLA ORNAMENTAL, SEMÁFORO PEATONAL, PIVOTES DE HORMIGÓN Y LOSAS) PRODUCIDOS EN ACCIDENTE DE TRÁFICO OCURRIDO EL 05/02/2022 EN C/TENIENTE CORONEL AVELLANEDA Nº 2

14. PERSONACIÓN EN E.R. 124/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: N.N.)

15. PERSONACIÓN EN E.R. 148/2022 DEL JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE MELILLA (MENOR: K.A.)

16. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DE PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA, CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS CON NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 428759 Y 429094, DICTADAS POR LA GERENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ÁREA DE MELILLA.

18.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LAS LIQUIDACIONES DE PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADAS POR EL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA, CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS REMITIDAS EN EL EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN DICTADAS POR LA GERENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ÁREA DE MELILLA.

ASUNTO PRESENTADO POR PRESIDENCIA

19. DECLARAR INCURSA A LA CIUDAD AUTÓNOMA EN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DERIVADA DEL EXPEDIENTE 19701/2022, POR IMPAGO A LA EMPRESA “HAMETE E HIJOS, COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO, REALIZADO POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA:

“SERVICIO DE GRÚA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

20.- COMPATIBILIDAD DE R. R. A..

21.- COMPATIBILIDAD J. L. L..

22.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUPERINTENDENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

23.- SUBVENCIÓN RENOVACIÓN FLOTA DEL TAXI 2022

24.- DESISTIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE E. C. M..

17. DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE R. PATRIMONIAL DE M. A. M. A..

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

18. EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS PLURIFAMILIAR Y GARAJE (11 PLAZAS) CON DEMOLICIÓN

DE EDIFICACIÓN PREVIA EN CALLES JIMENEZ IGLESIAS 56-54, MALLORCA 15-17-19 Y CAPITAN ARENAS 14-16-18

19. EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS Y 12 PLAZAS DE GARAJE, EN CALLE AZUCENA, 32- CALLE ANDALUCÍA 34.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

28.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL FOMENTO, MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA.- NEXT GENERATION EU.

29.- **3878/2022.-** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COMITÉ DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MELILLA, PARA EL SOSTENIMIENTO DE UNA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MELILLA AÑO 2022. SUBVENCION NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022

30.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN PARA PROYECTO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL E INFANCIA EN MOVIMIENTO DESDE UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINAR AÑO 2022. SUBVENCION NOMINATIVA PRESUPUESTO 2022

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

31.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ATENCIÓN INTEGRAL ANTE LOS EFECTOS DE LA COVID-19 EN LAS FAMILIAS DE LOS DISTRITOS IV Y V CON ÉNFASIS EN LA JUVENTUD” PARA EL AÑO 2022.

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

-- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS (FSP-CCOO) PARA GESTIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN FP 2022 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 18 de noviembre de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1051. ORDEN N.º 3853, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 17/11/2022, registrada al número 2022003853, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33379/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022** por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CÉNTIMO DE EURO (3.384,01) €**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de Noviembre de 2022** y finalizará el **31 de Enero de 2023**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.

- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será **el 1 de Diciembre de 2022**, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- -A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1052. ORDEN N.º 3854, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 17/11/2022, registrada al número 2022003854, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33379/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022** por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.285,34) €**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de Noviembre de 2022** y finalizará el **31 de Enero de 2023**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será **el 1 de Diciembre de 2022**, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo

24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1053. ORDEN N.º 3855, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 17/11/2022, registrada al número 2022003855, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33379/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2022** por importe de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (10.760,17) €**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **30 de Noviembre de 2022** y finalizará el **31 de Enero de 2023**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO DE 2022**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.

- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será **el 1 de Diciembre de 2022**, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1054. TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN 2023.

“TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN 2023.”

ANUNCIO

Se ofrece trámite de audiencia del expediente denominado “Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2023”, durante 5 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a aquellas organizaciones, o asociaciones, constituidas en defensa de consumidores, usuarios y otros que se consideren con un interés legítimo sobre el referido expediente. Dicha documentación estará a su disposición en horario de oficina (9 a 13 horas) en las dependencias de la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio, sita en Calle Justo Sancho Miñano nº 2. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 3345 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Debido a motivos de interés público derivado de que el acuerdo debe entrar en vigor antes de que se inicie el año 2023, se reducen los plazos del trámite de audiencia a la mitad (art. 33 Ley 39/2015).

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Director General de Empleo y Comercio,
Pedro Márquez Díaz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1055. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, EL REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRAVELKAYAC MELILLA, PARA EL USO DE LA ENSENADA DE LOS GALÁPAGOS EN EL SENO DEL PROYECTO "EL KAYAC DE MAR COMO FUENTE DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE - TURISMO SOSTENIBLE Y PAISAJE EN LAS RUTAS MARINAS DE CARLOS V".

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAM, EL REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRAVELKAYAC MELILLA PARA EL USO DE LA ENSENADA DE LOS GALÁPAGOS EN EL SENO DEL PROYECTO "EL KAYAC DE MAR COMO FUENTE DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE – TURISMO SOSTENIBLE Y PAISAJE EN LAS RUTAS MARINAS DE CARLOS V"., habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200149 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Datos de Aprobación:

Órgano Consejería

Número -

Fecha 09/11/2022

Entidad: ES-G2990155-0 (CLUB MARITIMO DE MELILLA)

Fecha de formalización: 09/11/2022

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAM, EL REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRAVELKAYAC MELILLA PARA EL USO DE LA ENSENADA DE LOS GALÁPAGOS EN EL SENO DEL PROYECTO “EL KAYAC DE MAR COMO FUENTE DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE – TURISMO SOSTENIBLE Y PAISAJE EN LAS RUTAS MARINAS DE CARLOS V”.

Melilla, Noviembre de 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Yonaida Sell Lam, actuando como **Viceconsejera de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**, provista de CIF S7900010E, con domicilio en C/ Palacio de la Asamblea s/n, 52001 Melilla.

Y, DE OTRA PARTE, D. Jerónimo Pérez Hernández, actuando en calidad de Presidente del Real Club Marítimo de Melilla, con NIF G2991550 y domicilio en C/ General Macías 2, 52001 Melilla.

Y DE OTRA, D. Manuel Soria González, actuando en calidad de Presidente del Club Deportivo Elemental Travelkayac Melilla, con NIF G02876613 y domicilio en C/ Gurugú 2, P1, 7^a, 52006 Melilla.

EXPONEN:

A.- Que la **Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad** es el Departamento de la Ciudad Autónoma de Melilla competente, según lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del decreto de distribución de competencias entre consejerías de la Ciudad de Melilla, encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en las siguientes materias:

“...En materia de protección del medio ambiente: ... h) Investigación, biodiversidad y medio natural. i) Autorizaciones medioambientales. j) Vigilancia y control... m) Conservación y protección del medio natural...”

B.- Que el **Real Club Marítimo de Melilla** tiene como objetivos, entre otros, la práctica y difusión de los deportes náuticos: vela, kayak de mar y otros, cuya práctica, objetivos y derechos quedan regulados por la Ley 10/1990 del Deporte. Además, incardinado en la vida social de la Ciudad Autónoma de Melilla, contribuirá a ella mediante la organización de cursos culturales, reuniones, exposiciones y todo cuanto convenga al mejor desenvolvimiento de la sociedad melillense.

C.- Que el **Club Deportivo Elemental Travelkayac Melilla**, asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines, tiene como objetivos, entre otros, la promoción del deporte del piragüismo y sus correspondientes modalidades deportivas.

D.- Que la **Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM, el Real Club Marítimo de Melilla y el Club Deportivo Elemental Travelkayac Melilla**, se encuentran interesados en colaborar, por lo que todas las partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes **cláusulas**:

PRIMERA: DENOMINACIÓN. Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominará **“EL KAYAC DE MAR COMO FUENTE DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE – TURISMO SOSTENIBLE Y PAISAJE EN LAS RUTAS MARINAS DE CARLOS V”**, beneficiario de una subvención pública concedida por el Patronato de Turismo de la CAM, según convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos de interés turístico, *Melilla una Historia Compartida 2022* (RESOLUCIÓN DEFINITIVA N° 95, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA, 2022).

SEGUNDA: OBJETO. El objeto del presente acuerdo de colaboración pretende contribuir al conocimiento y divulgación de parte, tanto del Patrimonio Cultural de Melilla, como de la biodiversidad melillense.

TERCERA: DURACIÓN. Todas las partes de mutuo acuerdo convienen que la duración del mismo es desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN.

Mediante la realización de rutas guiadas de mar, desde la Ensenada de los Galápagos hasta la zona ZEC de los Acantilados de Aguadú, se pretende:

1.- Contribuir al conocimiento de la de la biodiversidad melillense y su entorno, permitiendo así a la Ciudad Autónoma profundizar en la divulgación de parte de su biodiversidad y patrimonio natural.

La Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad valora la participación social en materia de conservación y divulgación de la biodiversidad melillense, y el trabajo voluntario de agentes de la sociedad civil, entre los

que se encuentran tanto **el Real Club Marítimo de Melilla y el Club Deportivo Elemental Travelkayac Melilla**.

Del mismo modo, se darán a conocer datos sobre otros espacios y especies terrestres protegidas, y que constituyen cuestión de interés para fortalecer las políticas públicas de conservación en el territorio de la Ciudad de Melilla.

- Paisaje: Montes de Kebdana, Mar Chica-Restinga, Macizo del Gurugú, Macizo de Uixan, Acantilados ZEC de Aguadú, Cabo Tres Forcas.
- Ecosistemas: Biocenosis y biotopos marinas y de litoral de la zona de Melilla. (Patella ferrugínea, Dendropoma paetrum, Larus audouinii, Tetraclinis articulata, Heliomtheus caput-felis...).

2.- Contribuir al conocimiento del Patrimonio Cultural melillense, a través de los siguientes contenidos explicativos a los usuarios del proyecto durante la realización de la Ruta hacia la zona norte de la costa melillense:

- Distancia desde Ensenada de los Galápagos: 5,8 km. Distancia desde el Club Marítimo 11,6 km.
- El Siglo XVI.- La Melilla del Emperador Carlos V. Explicación del Primer Recinto Fortificado. La Melilla del siglo XVI vista desde la perspectiva marina:
 - Las obras de Miser Benedito de Rávena, ingeniero militar que llega a Melilla el 10 de diciembre de 1533, con un encargo perfectamente definido por el Emperador Carlos V. Se le adjunta una detenida descripción de todas las obras a ejecutar, debiendo comenzar en el torreón de la Cal, San Juan, Las Cabras (hoy frente al Puerto) y de ahí hasta el torreón de San Sebastián (hoy baluarte de la Concepción).
 - Para explicar el Frente de Levante o de Mar. Se pretende explicar la evolución de las fortificaciones desde la muralla medieval hasta la fortificación renacentista: Torreones de Bernal Francés, Bonete Chico, el de las Pelotas, murallas de Trápana y la Lengua de Sierpe y torreón de San Sebastián. Todos ellos aparentan ser un clásico castillo del medievo, pero ya cuentan con los elementos propios de los baluartes que reinarán en la poliorcética durante 300 años: troneras, cañoneras, terraplenos, rampas para subir las piezas artilleras y el hecho de entender el sistema amurallado como una interrelación de flaqueos. Puertas del Socorro (Hospital del Rey del siglo XVIII).
 - El Frente de Tierra, desde la Ensenada de los Galápagos. La muralla Real, el torreón del Frente de Tierra (o del repuesto de pólvora), el Foso y puerta de Santiago (visita a las galerías internas de la Puerta, si así lo autoriza el Patronato de Turismo). Salimos de la Ensenada y observamos los fuertes del Alto del Cubo: Victoria Grande, Victoria Chica y el Rosario (cierre del Cuarto Recinto Fortificado). Explicaciones de su origen, diseños abaluartados y asedio de Melilla de 1775.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Para llevarlos a cabo, el **Real Club Marítimo de Melilla y el Club Deportivo Elemental Travelkayac Melilla** se comprometen a colaborar en la conservación de la biodiversidad local, en la de los hábitats naturales y urbanos, y de las especies incluidas en el Catálogo español de especies amenazadas de Melilla sobre las siguientes cuestiones:

- 1.- La biodiversidad de especies protegidas de la Ciudad de Melilla, incluyendo la observación de aves y otras especies marinas, además de flora y fauna de la Ciudad de Melilla.
- 2.- La Red Natura 2000 en Melilla.
- 3.- La promoción de la defensa del patrimonio natural en el territorio de Melilla y la divulgación del conocimiento de estos entre los usuarios del Proyecto.

De igual manera, La Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad podrá solicitar a la dirección del proyecto, la organización de rutas guiadas para grupos organizados por la misma, dentro de la programación del propio proyecto.

Por su parte, la **Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM** procurará el apoyo material y humano necesario para el buen desarrollo de tales actividades, entre otras:

- 1.- La cesión de una llave de acceso a la Ensenada de los Galápagos, quedando sólo disponible para la ejecución de las salidas y la preparación de las rutas, limitando su uso a la dirección y monitores del proyecto que serán responsables de la pérdida o mal uso de esta. El uso de la Ensenada se realizará únicamente en horario diurno, desde la salida a la puesta de sol. Se respetarán las normas de navegación según las Ordenanzas Portuarias y legislación vigente en la materia y las embarcaciones realizarán la entrada y salida por la zona balizada a tal efecto, con el máximo cuidado de respetar las actividades de los bañistas. La seguridad de las actividades llevadas a cabo en el marco del proyecto correrá por cuenta de los organizadores de este, quedando la Consejería excluida de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo del mismo, siendo necesario observar toda la normativa que sea de aplicación sectorial. La organización del proyecto avisará a la Consejería de cualquier incidencia o desperfecto que observe durante el uso del foso/playa, responsabilizándose de la vigilancia de la Ensenada en el período previo a la apertura al público de la misma en el caso de su utilización.

2.- Además, procurará facilitar los permisos para realizar las actividades de conocimiento del medio natural dentro de los límites de la ZEC MarítimoTerrestre de los Acanilados de Aguadú (Red Natura 2000).

Todas las partes acordarán de manera consensuada la forma de difusión y/o publicidad de las actividades desarrolladas en el marco de dicha colaboración. Las imágenes y resultados cedidos por el **Real Club Marítimo de Melilla** y el **Club Deportivo Elemental Travelkayac Melilla**, no serán modificados bajo ningún concepto, y se reconocerá en todo momento la autoría de las imágenes y resultados cedidos.

La evaluación y seguimiento de la colaboración se realizará a la finalización del proyecto, mediante la presentación de una memoria final que analice el grado de consecución de los objetivos marcados y la conveniencia de implementación de otros en el futuro.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

Todas las partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: FINANCIACIÓN.

El presente acuerdo no comporta de manera directa ningún desembolso económico por las partes que lo suscriben.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son los titulares los firmantes, suscriben por triplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Fdo.: Yonaida Sell Lam

Por el Real Club Marítimo de Melilla

Fdo.: Jerónimo Pérez Hernández.

Por el CDE Travelkayak Melilla.

Fdo.: Manuel Soria González.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1056. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL APOYO TÉCNICO A ALUMNADO CON DIFICULTADES GRAVES DE AUTONOMÍA ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO A ALUMNADO CON DIFICULTADES GRAVES DE AUTONOMÍA ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2200151 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2022000583

Fecha 28/10/2022

Entidad: MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Fecha de formalización: 15/11/2022

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

ANEXO**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO A ALUMNADO CON DIFICULTADES GRAVES DE AUTONOMÍA ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.****REUNIDOS**

De una parte, doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 529/2021, de 10 de julio, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2 de octubre).

De otra, don Eduardo de Castro González, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 389/2019, de 18 de junio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Ambas partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

I.- Que en las distintas etapas educativas se debe velar por la inclusión educativa, la atención personalizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten dificultades de cualquier índole en el alumnado.

Que, como recoge el Artículo 74 de la LOMLOE, la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá estar regida por los principios de inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal para todo el alumnado.

Por otra parte, en la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados, las Administraciones públicas garantizarán el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales y atenderán a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Asimismo velarán para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza.

Las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos escolaricen a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada.

II. Que en función de su naturaleza y objetivos, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Ciudad) están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la educación y la enseñanza en la Ciudad.

Siendo el objeto del presente Convenio de colaboración el concretar dicho apoyo técnico a alumnado con dificultades graves de autonomía escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos durante el presente curso escolar 2022/2023.

III. Que la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, con relación a su Área de Educación tiene atribuida, entre otras, la competencia de fomento del refuerzo educativo (Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad BOME Extraord. 43, del jueves 19 de diciembre de 2019).

IV. Que los centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales en cualquiera de los niveles obligatorios, necesitan de apoyo técnico a alumnos/as con dificultades graves de autonomía mediante la asistencia de profesionales Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente, que desarrollarán labores auxiliares al profesorado encargado de impartir enseñanza en los centros docentes, utilizando los recursos y procedimientos necesarios para dar respuesta, fundamentalmente, a las necesidades de los niños/as matriculados/as en los centros sostenidos con fondos públicos.

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es concretar el apoyo técnico a los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Ciudad. Se llevará a cabo mediante la contratación, mínima, de veinticinco Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente, que realizarán las funciones que le son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2022-2023 con veinte horas semanales de trabajo.

En el supuesto de que la Ciudad Autónoma dispusiera del pertinente crédito el apoyo mediante veinticinco Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente podrá ser aumentado en el número que sea factible.

Segunda. Aportaciones de las partes.

La Ciudad financiará el coste del citado refuerzo educativo por importe inicial de 539.415,21 euros, con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla (aplicaciones presupuestarias 03/32103/12009, 03/32103/12100, 03/32103/12101, 03/32103/12103 y 03/92000/16004) según Informe de existencia de crédito de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 27 de septiembre de 2022.

Si la Ciudad dispusiera en un futuro de mayor dotación de crédito el apoyo técnico previsto inicialmente mediante veinticinco Técnicos/as Superiores en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente será aumentado en número en atención a dicha disponibilidad de crédito mediante la firma, registro y publicación de una adenda entre las partes.

Este convenio no comporta obligación económica al Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tercera. Actuaciones.

Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional en Melilla se establecerán las directrices de las actuaciones de los/as citados/as veinticinco Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente y las labores concretas de apoyo al profesorado encargado de la docencia en las aulas. Asimismo, establecerán la distribución del citado personal entre los distintos centros educativos, según las necesidades de los mismos.

Cuarta. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Las partes firmantes constituirán una Comisión de Seguimiento en la que participarán dos personas representantes de cada una de ellas, los representantes del Ministerio de Educación y Formación Profesional serán designados por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa y los de la Ciudad por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. El objetivo de dicha comisión será la de establecer los mecanismos de seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, la coordinación de las partes, la interpretación del presente documento, la resolución de las controversias que puedan suscitarse, así como formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo y una evaluación final sobre el cumplimiento de los objetivos del Convenio. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje, a petición de cualquiera de las partes firmantes.

Quinta. Vigencia.

El presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, que deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y será publicado en el plazo de diez días hábiles también desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de la Ciudad», permaneciendo vigente durante el curso escolar 2022-2023, hasta el 30 de junio de 2023.

Por acuerdo mutuo de las partes el presente convenio podrá prorrogarse del 1 de junio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Sexta. Modificación y extinción del Convenio.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- b) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Séptima. Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el capítulo VI, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo competentes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en la fecha indicada en la última firma electrónica.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
María del Pilar Alegría Continente

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE MELILLA,
Eduardo de Castro González

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1057. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL ANTE LOS EFECTOS DE LA COVID-19 EN LAS FAMILIAS DE LOS DISTRITOS IV Y V CON ÉNFASIS EN LA JUVENTUD, PARA EL AÑO 2022.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ATENCIÓN INTEGRAL ANTE LOS EFECTOS DE LA COVID-19 EN LAS FAMILIAS DE LOS DISTRITOS IV Y V CON ÉNFASIS EN LA JUVENTUD” PARA EL AÑO 2022.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ATENCIÓN INTEGRAL ANTE LOS EFECTOS DE LA COVID-19 EN LAS FAMILIAS DE LOS DISTRITOS IV Y V CON ÉNFASIS EN LA JUVENTUD” PARA EL AÑO 2022.

“El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

I.- Con fecha 03 de abril de 2020 se procede a la **APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022** (BOME Extraordinario número 11 de 03 de abril de 2020).

II.- El artículo 14 del citado Acuerdo establece que: *“Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art.16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017)”*.

III.- Que el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que le corresponde al Consejo de Gobierno:

“La aprobación de la planificación estratégica en materia de subvenciones, así como la concesión directa de subvenciones a las que alude el artículo 22.2 de la Ley general de Subvenciones cuando igualen o superen la cuantía de 18.000 euros”.

IV.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que *“serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: En materia de Juventud: a) Desarrollo político económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud. e) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la Juventud*

(...).”

V.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar, mediante el régimen de excepcional directa (Art 22.2.c), las **AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL PROYECTO “ATENCIÓN INTEGRAL ANTE LOS EFECTOS DE LA COVID-19 EN LAS FAMILIAS DE LOS DISTRITOS IV Y V CON ÉNFASIS EN LA JUVENTUD” PARA EL AÑO 2022**, mediante un sistema de ayudas para sufragar los costes destinados a cubrir los gastos necesarios para el desarrollo del programa.

VI.- La notoria y actual situación económico-social de la Ciudad Autónoma de Melilla demanda la elaboración de programas de desarrollo a fin de impulsar el necesario cambio de modelo económico de la ciudad, concediendo especial atención a las personas desempleadas, y, entre ellas, a la población joven melillense en edad de trabajar para lograr su correcto desarrollo e integración socio-económica en todos los niveles de la vida.

VII.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 5.2 que: *“Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:*

a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses. (...). c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo. (...)."

VIII.- Que con fecha 04 de Noviembre del 2022 se emite informe justificativo de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud. Debiendo constar en el expediente informe favorable de la Secretaría Técnica de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana ajustándose a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º) La MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2020-2022 vigente, concretamente en el apartado 1) CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se incluye:

Objetivo estratégico: "Paliar los efectos del coronavirus Covid-19 en amplios sectores de la población que están siendo evidentes y especialmente en aquellos problemáticos en los sectores más vulnerables en los hogares: Jóvenes, infancia y mayores. La situación de vulnerabilidad ha penetrado en el seno de muchas familias, impidiéndoles además poder tener una adecuada relación con la administración debido a la situación que se ha vivido y vive en muchos hogares. Esta situación, está siendo realmente lesiva en juventud e infancia especialmente, en factores de salud mental. El tiempo de confinamiento ha tenido un alto impacto negativo en una etapa de la vida en la que se precisa una interacción constante con los iguales y la construcción de la identidad en su camino al mundo adulto en los contactos en diferentes contextos y localizaciones, proyecto a desarrollar durante el año 2022.

- *Área de competencia:* Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana. Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- *Centro gestor:* Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Se ha desarrollado este proyecto en el que serán beneficiarios las empresas con personalidad jurídica, personas físicas que actúen como empresarios, fundaciones de la ley 50/2002 (26 de diciembre), federaciones deportivas, colegios profesionales, asociaciones y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas y dedicadas a la atención a personas con diversidad funcional y/o a la atención de personas víctimas de violencia de género.
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Paliar diferentes circunstancias relativas a la pandemia, pero con una perspectiva social y con un enfoque de incremento de la participación ciudadana para potenciar al mismo tiempo la capacidad de mejorar la inclusión de las personas atendidas, la puesta en valor del talento joven y brindarles opciones para ser útiles en la comunidad.
- *Plazo necesario para su consecución:* En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2022. Con posterioridad, deberán de mantenerse los compromisos inherentes a este programa de ayudas, y ser comprobadas las mismas por el órgano gestor.
- *Costes previsibles, ejercicio 2022:* 62.530,00 Euros.
- *Aplicación presupuestaria:* 01 33440 48900 (SUBVENCIONES JUVENTUD).
- *Aportación de otros entes:* Estas ayudas se podrán cofinanciar con cargo a Fondos Europeos, a través de fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, o cualquier otro fondo proveniente de otra Administración, previa dotación presupuestaria, que vendrá determinado en la convocatoria correspondiente.

b.- Forma de concesión: Directa con carácter excepcional.

c.- Mecanismo de aplicación: Actuará como Bases reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005.

- *Seguimiento y evaluación:* o Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Convocatoria.

2º) Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1058. RESOLUCIÓN DEFINITIVA N.º 209, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2022.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 17/11/2022, registrada al número 2022000209, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL. MELILLA 2022

I.- Que con fecha 15 de marzo de 2022, se procede, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, registrada al número 2022000019 a efectuar la tramitación administrativa de la Convocatoria correspondiente.

II.- Que con fecha 05 de mayo de 2022, se procede, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, registrada al número 2022000055 a la aprobación de la Convocatoria correspondiente. (BOME número 6.001 de 20 de septiembre de 2022).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas,

de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del programa correspondiente.

IV.- Que con fecha 24 de octubre de 2022, se procede a la evacuación del dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándose de acuerdo con el apartado 4.3 de la correspondiente convocatoria.

V.- Que con fecha 27 de octubre de 2022, y al amparo de lo apartado 9.3 de la correspondiente convocatoria, se procede a la Resolución Provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 28 de octubre de 2022, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm. 6012 (al amparo de lo dispuesto en el apartado 9.3 de la Convocatoria, se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, no se presentan alegaciones.

VIII.- En virtud del apartado 9.5 de la Convocatoria correspondiente, el Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, es el órgano competente para resolver.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6917/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO: La concesión de plazas para la Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil para el ejercicio 2022.

NOMBRE	APELLIDOS	Nº REGISTRO	EXPEDIENTE
CARMEN	PADILLA GALINDO	2022082880	29406/2022
RAÚL	SÁNCHEZ FERRÁNDEZ	2022082882	30019/2022
FARAH	MOHAMED OUTMANI	2022082898	29998/2022
YAMINA	AMAR MOHAMED	2022082922	29844/2022
LYDIA	HERNÁNDEZ RUIZ	2022082942	29819/2022
MARIAM	PEREZ MOHAND	2022083061	29857/2022
ROCÍO	VALDIVIESO-MORQUECHO ESCUDERO	2022083091	29867/2022
ALBA	RODRÍGUEZ ROBLES	2022083100	29875/2022
Mª ELENA	AGUIRRE PÉREZ	2022083206	29877/2022
DINA	AJOUAB AOMAR	2022083237	29375/2022
MARTA	MELENDREZ CABRERA	2022083264	30457/2022
RAMÓN FCO.	AMAT TOLEDO	2022083281	30094/2022
GEMA	MARISCAL MILLÁN	2022083321	30146/2022
FARAH	AHMED MIMON	2022083430	30418/2022
ESTHER	FERNÁNDEZ ESTEBAN	2022083528	30150/2022
SOUIMIA	BENYOUCEF	2022083570	30154/2022
SIHAM	ABDELKADER MOHAMED	2022083572	30155/2022
SEBASTIAN JAVIER	ABAD REUS	2022083582	30158/2022
SARA	PUERTO CAPARRÓS	2022083612	30160/2022
YUNES	MOHATAR MOHAMED	2022083627	30162/2022
SARA	SALAH MEHAND	2022083629	30164/2022
CARMEN	SÁNCHEZ OCAMPO	2022083891	30166/2022
NADIA LORENZA	GALLARDO FERNÁNDEZ	2022083901	30167/2022

SALMA	EL HOUARI EL OUAZGHARI	2022084147	30168/2022
SARA	MOHAMED HAMMU	2022084322	30278/2022
IGNACIO MIGUEL	PÉREZ HERNÁNDEZ	2022084530	30287/2022
ROCÍO	BARAGÁN TERROBA	2022084586	30291/2022
NAHID	BOUZBIB ASBAI	2022084617	30294/2022
JUAN ANTONIO	ESCOBAR NAVARRO	2022084659	30301/2022
LAURA	TORTOSA PÉREZ	2022085144	30310/2022

SEGUNDO: Solicitantes en reserva para la Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil para el ejercicio 2022.

NOMBRE	APELLIDOS	Nº REGISTRO	EXPEDIENTE
FCO. JAVIER	RODRÍGUEZ MONTES	2022085199	30317/2022
NOURA	BELHAJ MAHOUT	2022085428	30319/2022
SAYFORA	MOHAND MOUSSAOUI	2022085535	30325/2022
SABAH	M'HAMED AHMED	2022085636	30330/2022
GEMA	EDERY CALVACHE	2022085649	31505/2022
Mª TERESA	OLIVER MOHADI	2022085653	30943/2022
DAMIA	MOHAMED UARIACHE	2022085789	30805/2022
FARAH	MOHAND DRIS	2022086116	30355/2022
FATIMA ZOHRA	MOJTAR BUSMAA	2022086394	30367/2022
NADIA	MOHAMED MOHAMED	2022086764	30374/2022
ILHAM	MOHAMED AHMED	2022086770	30956/2022
YUSRA	CHEMLAL HANNOUN	2022086892	30381/2022
LILIAN	MOHAMED MOHAMED	2022086899	30388/2022
MOHAMED	ABDELKADER KICHOUH	2022087055	30425/2022
IVÁN	GONZÁLEZ GALLEGO	2022087100	30462/2022
PAULA	CUEVAS CANO	2022087241	30454/2022
SORAYA	MIMOUN BUSMAA	2022087826	30409/2022
AMANDA	FERRÓN SEGURA	2022087874	30413/2022
BILAL	BOULIH AL LAL	2022088485	30589/2022
NEREA	CRUZ SÁNCHEZ	2022088536	30609/2022
INMACULADA	LÓPEZ SORIA	2022088648	30649/2022
LUIS MIGUEL	ANIADO AGUIRRE	2022088908	30972/2022
ALMUDENA	JIMÉNEZ SALAS	2022089103	32088/2022
LIDIA	BATÚN MORALES	2022089505	30990/2022
Mª DOLORES	MOLINA FERNÁNDEZ	2022089524	30997/2022
NATALIA	ARAGÓN CANTERO	2022089722	31236/2022
NAJAT	LAMHAMDI ALLOU	2022090949	31496/2022
BILAL	MOHAMED AMAR	2022091078	31718/2022
NURIAM	HAMED BALAH	2022091084	31728/2022
HALLA	SÁNCHEZ KADDOURI	2022091394	31739/2022
NABILA	AL-LAL MOHAMED	2022091407	31746/2022

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 17 de noviembre de 2022,
El Secretario Técnico de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA

Área de Industria y Energía

1059. ADMISIÓN DEFINITIVA DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN (RECURSOS DE LA SECCIÓN D) MELILLA GEOTHERMAL ENERGY Nº 001 DEL REGISTRO MINERO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Anuncio del área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla sobre la admisión definitiva del permiso de investigación (recursos de la sección D) "Melilla Geothermal Energy" nº 001 del registro minero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MELILLA GEOTHERMAL ENERGY con C.I.F. B09953704 y dirección a efectos de notificaciones en calle Cándido Lobera, nº 5, 3ª planta, Ático - 52001 Melilla (Melilla), ha presentado solicitud del Permiso de Investigación minera sección D para una extensión de 59 cuadrículas mineras y 1.451 hectáreas, equivalente a la totalidad de la superficie de la Ciudad Autónoma de Melilla localizado en dicha Ciudad Autónoma.

El aprovechamiento del yacimiento geotérmico de Melilla permitiría la producción de energía eléctrica y térmica para el suministro a las empresas y a la Ciudad de Melilla.

Dado que el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que los permisos de investigación sobre terrenos registrables se solicitarán en la Delegación Provincial de Industria y Energía de la provincia donde se ubique el permiso, y considerando que en el caso de la Melilla las competencias de la Delegación Provincial las ha asumido la Dependencia Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Almería, y que, por estar vacante el puesto de Jefe de Dependencia de Almería del Área de Industria y Energía, la tramitación del expediente la ha asumido el Área de Industria y Energía en Sevilla.

El Director del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla hace saber:

Que ha sido declarada la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado "Melilla Geothermal Energy" de la sección D) de minas para los recursos geotérmicos y se inscribe con el número de orden 1 en el libro historial de permisos y concesiones de derechos mineros de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Perímetro designado en la instancia del terreno sobre el que se solicita el Permiso de Investigación queda definido por las coordenadas geográficas que se indican, tomándose como punto de partida Pp1: la intersección del Paralelo de latitud Norte equivalente a la coordenada Y: 3.908.522,77 del sistema: UTM DATUM ETRS89, y el meridiano de longitud Oeste, referido a la coordenada X: 505.042,72 que se corresponde con el vértice nº 1 del perímetro que se señala a continuación, y que consta de un total de 30 vértices:

VÉRTICE	LATITUD(N)	LONGITUD(W)	COORD."X"	COORD."Y"
Pp-1	35°19'12"	2°56'40"	505.042,72	3.908.522,77
2	35°18'20"	2°56'40"	505.042,72	3.906.925,72
3	35°18'20"	2°56'00"	506.053,03	3.906.925,97
4	35°16'40"	2°56'00"	506.053,03	3.903.852,42
5	35°16'40"	2°55'20"	506.557,59	3.903.852,72
6	35°16'23"	2°55'40"	506.552,45	3.903.327,66
7	35°16'20"	2°55'47"	506.392,79	3.903.222,99
8	35°16'12"	2°56'00"	506.053,03	3.902.984,10
9	35°16'03"	2°56'20"	505.547,28	3.902.710,83
10	35°15'56"	2°57'02"	504.512,06	3.902.497,91
11	35°16'02"	2°57'04"	504.451,05	3.902.679,29
12	35°16'22"	2°57'15"	504.179,57	3.903.298,26
13	35°16'37"	2°57'40"	503.545,69	3.903.761,71
14	35°16'40"	2°57'44"	503.446,57	3.903.850,82
15	35°16'56"	2°58'00"	503.023,38	3.904.338,06
16	35°17'00"	2°58'05"	502.911,72	3.904.463,72
17	35°17'05"	2°58'05"	502.902,20	3.904.631,38
18	35°17'10"	2°58'03"	502.953,86	3.904.744,69
19	35°17'13"	2°57'52"	503.223,61	3.904.860,03
20	35°17'20"	2°57'54"	503.181,58	3.905.049,55
21	35°17'20"	2°58'12"	502.732,38	3.905.067,00
22	35°17'40"	2°58'10"	502.776,68	3.905.693,61
23	35°18'00"	2°58'05"	502.919,95	3.906.310,47
24	35°18'12"	2°58'00"	503.033,05	3.906.672,12
25	35°18'20"	2°57'56"	503.131,65	3.906.924,18
26	35°18'40"	2°57'45"	503.409,12	3.907.539,53

27	35°18'50"	2°57'40"	503.525,64	3.907.843,08
28	35°19'00"	2°57'30"	503.774,64	3.908.154,93
29	35°19'05"	2°57'20"	504.032,50	3.908.321,05
30	35°19'12"	2°57'07"	504.356,49	3.908.522,77

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles conforme a lo previsto sobre plazos mínimos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso la alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente se expondrá al público en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos correspondientes.

Se podrá participar en este procedimiento de información pública por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/f357cfc6de5ff09f8fe0336f0f4c003add958157> y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, a través de: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, y expediente 108/2022

Sevilla, 8 de noviembre de 2022
El Director del Área de Industria y Energía,
José Manuel Almendros Ulibarri